



## **RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UN CONTRATO PREDOCTORAL EN EL ÁMBITO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.**

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell; y la Resolución Rectoral 0730/11 de 19 de mayo de 2011 ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio de 2012.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

### **RESUELVO**

Convocar una plaza para suscripción de contrato predoctoral, cuyo nº de referencia es el **96/17**, con arreglo a las siguientes

### **B A S E S**

PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito del Proyecto: "**GRISOLIAP/2017/153**", cuyo responsable es la Profesora **Dra. Ángela Sastre Santos**, su financiación será a cargo de la clave presupuestaria **04005410 48154**.

#### **Perfil del trabajo a realizar:**

- Tesis doctoral: Síntesis de derivados del Diketopirrolpirrol para su estudio en Fisión Singlete y su aplicación en Células Solares de Heterounión Masiva.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de **1 año** a Tiempo Completo (**40 h/semana**), pudiéndose prorrogar por periodos anuales en función del proyecto de investigación y de la existencia de crédito, en tanto en cuanto la convocatoria que subvenciona el mismo lo permita, hasta un máximo de 4 años.

La prórroga del contrato está supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de la Ciencia.

TERCERA.- CUANTÍA.

El importe de las percepciones será de: **1.400 Euros** brutos mensuales por todos los conceptos, incluidas las pagas extras.

CUARTA.- CATEGORIA.

La convocatoria se efectúa para la selección de Personal Investigador, con la categoría de Investigador en Formación.



#### QUINTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer una titulación universitaria por una institución no española relacionada directa o indirectamente con la Química.
- b) Haber finalizado los estudios conducentes a la titulación mencionada en (a) después del 30 de enero de 2014.
- c) La titulación mencionada en (a) debe ser equivalente a las de (1) Ingeniería o Licenciatura, (2) Grado o (3) Ingeniería Técnica o Diplomatura. En los casos (2 y 3) los solicitantes deberán haber finalizado además un Máster de al menos 60 créditos o estar en el segundo curso de uno de más de 60.
- d) Poseer un conocimiento del español o el inglés adecuado para el desarrollo de las tareas propias de la formación propuesta.
- e) No estar en posesión del título de doctor.
- f) No haber disfrutado de una Beca Santiago Grisolia.

#### SEXTA.- SOLICITUDES.

1.-Los aspirantes deberán presentar su solicitud, acompañado del modelo de "Declaración Responsable para la presentación de Documentos" debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días naturales**, contados desde el siguiente al de su publicación, indicando el nº de referencia de la plaza.

2.-Los aspirantes deberán remitir en formato PDF al correo electrónico [solicitudes.pi@umh.es](mailto:solicitudes.pi@umh.es), haciendo constar en el asunto el número de referencia de la plaza, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la solicitud debidamente registrada.
- b) Fotocopia del modelo "Declaración Responsable para la presentación de Documentos"
- c) Fotocopia del documento nacional de identidad, o del documento equivalente en el caso de nacionales de estados miembros de la Unión Europea.
- d) Fotocopia del NIE, o pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- e) Fotocopia del certificado académico oficial donde figurarán la titulación que se posea y las calificaciones obtenidas y sus fechas, con una traducción al español.
- f) Fotocopia del título o del depósito para la expedición del mismo.
- g) Currículum actualizado de la persona solicitante.
- h) Memoria sobre la participación del solicitante en el proyecto de investigación.
- i) Dos cartas de referencia.
- j) Documentación acreditativa del conocimiento del español o del inglés.

Durante el proceso de selección La Universidad Miguel Hernández de Elche se reserva el derecho de solicitar los documentos originales para su verificación.

#### SEPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

A la vista de la propuesta formulada por la responsable del proyecto, la Comisión de Valoración está formada por los siguientes miembros:

- D. Fernando Fernández Lázaro
- D. Luis Martín Gomis
- Dña. Ángela Sastre Santos
- (SUPLENTE) D. Enrique Font Sanchís



#### OCTAVA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos aportados por los interesados, basado en la documentación presentada en función del baremo establecido a la fecha de su constitución.

#### **En este sentido se valorará:**

- Experiencia en Química Orgánica o en preparación dispositivos fotovoltaicos.

La comisión de selección podrá solicitar una entrevista personal con los interesados a fin de verificar los méritos alegados y contrastar otros extremos que permita comprobar los méritos alegados por los candidatos participantes en el proceso.

Igualmente, la Comisión de Selección, podrá declarar desierto el procedimiento de forma motivada.

#### NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández.

La selección efectuada por la presente convocatoria quedará sin efecto de no disponer el proyecto con crédito suficiente y adecuado que soporte el gasto del contrato para el que se formula la presente convocatoria.

#### DECIMA.- REGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en su caso se formalice, se regirá por lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda.- Ley 63/1997 art. 1.4; RD 2.720/1998 de 18 de diciembre (B.O.E. de 26 de enero de 1999); así como por lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como por lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Reglamento para la Contratación de Personal Investigador y Personal Colaborador en Tareas de Investigación de la Universidad Miguel Hernández

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche - Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

No obstante, y a la elección del interesado, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Administración, en cuyo caso no cabrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Fdo.: Prof. Manuel Miguel Jordán Vidal  
Vicerrector de Investigación e Innovación  
EL RECTOR

(Delegación R.R. 0730/11 de 19/05/2011, D.O.C.V. nº 6530 de 27/05/2011, ampliada por R.R. 719/12 de 29/06/2012, D.O.C.V. nº 6809 de 03/07/2012)